

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-71180- -4	FECHA: 2013-03-15 15:07:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS AUGUSTO MARTINEZ

Asunto: Radicación: 12-71180- -4
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 5430
Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	5 a 9	02/Mayo/2012
Reivindicaciones:	Folios	10 y 11	02/Mayo/2012
Dibujos:	Folios	15 a 18	02/Mayo/2012
	Folios	25 a 32	03/Julio/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Doble transmisión para motocicleta”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo que de mayor agarre a las motocicletas en terrenos húmedos de topografía irregular, sin que la motocicleta sea inestable y sin que se presente la caída del motociclista.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una doble transmisión para motocicletas, que comprende un plato dentado, un piñón, una cadena, dos soportes, dos rodamientos y dos ruedas auxiliares que se encuentran unidas a la llanta trasera del vehículo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 K 25/20, 19/18.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las siguientes expresiones hacen referencia a resultados a alcanzar: *“para que este lo arrastre en su movimiento giratorio”* (reivindicación 2), *“el plato 2 permite ensamblar la cadena 2 con la que se produce la doble tracción”* (reivindicación 3), *“la cadena 2 enlaza al piñón 2 pinado al eje 3, y que recibe la fuerza giratoria que le imprime la cadena 2”* (reivindicación 4), *“la fuerza giratoria que le trasmite el plato 2 pinado al plato 1, por medio de la cadena 2, enlazada con el piñón 2 pinado al eje 3, hace girar a esté”* (reivindicación 5), *“las dos ruedas auxiliares sujetadas al eje 3 al girar duplican la tracción y la fuerza de desplazamiento de la moto”* (reivindicación 6), *“los soportes que sostienen las dos ruedas auxiliares, son móviles permitiendo, cuando no se necesita la doble transmisión subir las dos ruedas auxiliares y bajarlas cuando se necesite”* (reivindicación 9), *“para que al tensionar la guaya, las ruedas auxiliares no se separen del suelo lo que las haría perder el agarre y anularía la doble transmisión”* (reivindicación 10), puesto que las reivindicaciones incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a estos resultados. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de estos efectos. Por ejemplo, se puede describir la configuración del soporte que se enseña en la Fig. 3.

De acuerdo con el capítulo descriptivo el objeto de la invención, es una motocicleta que tiene doble transmisión, por lo cual, se sugiere que el preámbulo del capítulo reivindicatorio haga referencia a todo el dispositivo y no únicamente a los componentes del sistema de tracción, como ejemplo, se podría iniciar la reivindicación independiente de la siguiente forma: *“motocicleta con doble sistema de transmisión caracterizada porque dicho sistema está ubicado en la llanta trasera de la misma e incluye los siguientes elementos: un plato dentado (3), un piñón (), (...)”*, y demás características que el solicitante considere hacen nueva su invención.

Se sugiere modificar los términos “pina”, “pinado”, por expresiones como “unidos mediante pin” u otras expresiones que hagan referencia a la sujeción empleada, ya que estos términos no son conocidos en el estado de la técnica.

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. Por otra parte suprimir los paréntesis que hacen referencia a la cantidad de elementos del mismo tipo, por ejemplo, dos (2) rodamientos 1.

Descripción (Art 28 D486)

Los números de referencia para designar cada pieza deben corresponder con lo definido en la descripción, de acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar la descripción de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos presentados.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 02 de 2012 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 09-76486	“Patín auxiliar para moto”	30-09-2009

El documento D1¹ da a conocer un mecanismo que le permite al motociclista aplicar doble tracción al integrar un nuevo elemento y en caso de tener un pinchazo continuar su marcha montado en su maquina sin que la llanta sufra daño alguno, hasta llegar al taller donde lo puedan reparar, sin mas esfuerzo que el que tiene que hacer para conectar este mecanismo y continuar (resumen, Fl. 6).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un “La doble transmisión se caracteriza por que es un mecanismo adicional compuesto por: un (1) plato 2 (...)” (Fl. 10)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
La doble transmisión se caracteriza por que es un mecanismo adicional compuesto por:	Patín auxiliar para moto, que comprende:
Un plato dentado para cadena.	Un plato dentado (6) (Fl. 8, Párr. 3).
Una cadena.	Una cadena (7) (Fl. 8, Párr. 3).
Un piñón dentado para cadena.	Un piñón (8) (Fl. 9, Párr. 1).
Dos soportes (tubos, barras o platinas).	Una platina (13) (Fl. 9, Párr. 4).
Dos ruedas auxiliares.	Ruedas auxiliares (9) (Fl. 9, Párr. 1).

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, tal como se evidencia en la tabla anterior. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Se considera que las características de las reivindicaciones dependientes 7 y 8, cumplen con el requisito de novedad. Se sugiere incluirlas en una reivindicación independiente.

Las reivindicaciones 2 a 6, 9 y 10 se encuentran objetadas en el numeral 3 del presente concepto técnico.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 09-76486	1-10	Novedad

¹<http://tebas.sic.gov.co/prod/Patentes/MiPatente/PpalConsPate.php?xx=37>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-19

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro